



27/01/2025 12.45 PM

Expediente N°:

EXT-573/ 2025

Contribuyente:

JUNTA MUNICIPAL

10110

Asunto:

JUNTA MUNICIPAL - RESOLUCIÓN

Detalle:

RES N° 007/2025

POR LA CUAL SE ENCOMIENDA AL EJECUTIVO MUNICIPAL TRAMITAR UNA ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD CONTRA LA LEY N° 7447/20025 QUE ESTABLECE EL CALCULO DE LOS COSTOS PARA EL PAGO DEL IMPUESTO A LA PATENTE DE RODADOS EN PARAGUAY , UNIFICANDO LOS PRECIOS PARA TODOS LOS MUNICIPIOS

PLAZO 72 HS



MENTRADA

RESOLUCIÓN N° 007/2025 (SIETE BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE ENCOMIENDA AL EJECUTIVO MUNICIPAL TRAMITAR UNA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD CONTRA LA LEY N° 7447/2025 «QUE ESTABLECE EL CÁLCULO DE LOS COSTOS PARA EL PAGO DEL IMPUESTO A LA PATENTE DE RODADOS EN PARAGUAY, UNIFICANDO LOS PRECIOS PARA TODOS LOS MUNICIPIOS.»-----

VISTA:

La minuta presentada por el concejal municipal Lic. Federico Isaac Rojas, en la cual mencionó la Ley N° 7447/2025, que establece el cálculo de los costos para el pago del impuesto a la patente de rodados en Paraguay, unificando los precios para todos los municipios; y,-----

CONSIDERANDO:

Que, la minuta del concejal municipal Lic. Federico Isaac Rojas se basó en las siguientes consideraciones:

«La misma entro en vigencia el 06 de enero del año en curso, lo que obligo a los municipios a dar cumplimiento de la misma.

Sin embargo, la misma posee muchos puntos cuestionables y que deben de ser revisados.

Como es de público conocimiento, nuestro municipio lo implemento de forma inmediata, sin haber adecuado nuestro reglamento tributario para la correspondiente liquidación y percepción del tributo.

Que, en la ocasión mencionada, se requirió informes mediante resolución fundada, tal como lo establece la ley orgánica municipal, en su Art. 36, inc. a).

Que, la Ley N° 3966/2010 ORGANICA MUNICIPAL, establece: Sección 3. De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal. Artículo 36.- La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones:

a) la Junta Municipal, por resolución fundada, podrá solicitar a la Intendencia Municipal datos, informaciones e informes con relación a cualquier cuestión relacionada con el funcionamiento de la Municipalidad. En cada caso concreto, el petitorio realizado por la Junta podrá fijar el plazo dentro del cual deberá responderse al pedido y, en caso de que no se fije ningún plazo, se entenderá que el mismo es de treinta días. La Intendencia Municipal estará compelida a responder dentro del plazo respectivo, pudiendo solicitar prórroga por una sola vez; (sic)»-----

Que, la minuta fue tratada sobre tablas, siendo aprobada con modificaciones por la plenaria.-----

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE:

ART. 1°) ENCOMENDAR al Ejecutivo Municipal tramitar una acción de inconstitucionalidad contra la Ley N° 7447/2025, que establece el cálculo de los costos para el pago del impuesto a la patente de rodados en Paraguay, unificando los precios para todos los municipios.-----



RESOLUCIÓN N° 007/2025 (SIETE BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE ENCOMIENDA AL EJECUTIVO MUNICIPAL TRAMITAR UNA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD CONTRA LA LEY N° 7447/2025 «QUE ESTABLECE EL CÁLCULO DE LOS COSTOS PARA EL PAGO DEL IMPUESTO A LA PATENTE DE RODADOS EN PARAGUAY, UNIFICANDO LOS PRECIOS PARA TODOS LOS MUNICIPIOS»”-----

ART. 2°) INFORME con respecto al cobro que se viene efectuado en el concepto de impuesto a la patente de rodados sin haber adecuado nuestro Reglamento Tributario para la correspondiente liquidación y percepción del tributo, el cual debe incluir:

- Código con el cual se procede a liquidar los nuevos montos unificados por parte del área de ingresos municipales.
- Tramite impreso para la aplicación de los nuevos montos unificados fijados por ley.
- Responsable/s de su puesta en vigencia en el Municipio.

ART. 3°) SOLICITAR al Ejecutivo Municipal que remita lo requerido en el perentorio plazo de 72 (setenta y dos) horas.-----

ART. 4°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----


LIC. ABC. MARIA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL


LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL